

USD 6500



USD 8000

# Compre una casa, Obtenga un crédito tributario

*hasta abril de 2010*

No sólo es uno de los mejores mercados para compradores en años, sino que también un crédito tributario de hasta **USD 8000 para primeros propietarios**—y hasta **USD 6500 para antiguos propietarios**—podría significar más dinero en su bolsillo.

### ¿Quién puede utilizar el crédito tributario para compra de vivienda?

Quienes compren por primera vez y los antiguos propietarios que quieran mudarse a otra vivienda. (La ley define a un primer propietario como una persona que no poseía una vivienda en los tres años previos a la fecha de compra. De acuerdo con el IRS, el antiguo propietario debe haber vivido en el mismo domicilio por cinco años consecutivos, dentro del plazo de ocho años que finalizó en la fecha que se adquirió la nueva vivienda).

### ¿Cuál es el monto del crédito?

Para los primeros propietarios, el crédito es equivalente al 10% del costo de la vivienda, hasta USD 8000 (o USD 4000 para una persona casada que solicite el crédito individualmente). Para los antiguos propietarios, el crédito es equivalente al 10% del precio de compra, hasta USD 6500 (o USD 3250 para una persona casada que solicite el crédito individualmente).

### ¿Cuál es la fecha límite para utilizar el crédito tributario?

En virtud de la nueva ley, un contribuyente que reúna los requisitos debe adquirir una vivienda principal (o celebrar un contrato vinculante a tales efectos) hasta el 30 de abril de 2010 inclusive y finalizar la operación pertinente hasta el 30 de junio de 2010 inclusive.

### ¿Cuál es la fecha límite para los miembros del servicio militar?

El crédito se proroga hasta el 1 de mayo de 2011 para los miembros del ejército que se encuentren en servicio fuera de los Estados Unidos durante 90 días como mínimo.

### ¿Qué propiedades reúnen los requisitos?

Cualquier vivienda unifamiliar (que incluye propiedades horizontales, viviendas en cooperativas, viviendas adosadas) que se

utilizará como vivienda principal del contribuyente. Las propiedades vacacionales no reúnen los requisitos; el crédito tributario no se podrá utilizar para adquirir una vivienda de más de USD 800.000.

### ¿Existen limitaciones en cuanto a los ingresos?

Las personas con mayores ingresos ahora pueden reunir los requisitos para el crédito. La nueva ley aumenta los límites de ingresos para viviendas adquiridas después del 6 de noviembre de 2009. El crédito se reduce progresivamente para los contribuyentes individuales con ingresos brutos ajustados y modificados entre USD 125.000 y USD 145.000 o entre USD 225.000 y USD 245.000 para los contribuyentes que solicitan el crédito conjuntamente.

### ¿Cómo reclamo el crédito tributario?

Para las compras que reúnan los requisitos, los contribuyentes tienen la opción de reclamar el crédito con sus declaraciones de 2009 o de 2010. El crédito reduce la liquidación de impuestos del contribuyente o aumenta sus reintegros, a razón de un dólar por un dólar. Se puede reintegrar por completo, lo cual significa que se pagará el crédito a aquellos contribuyentes que reúnan los requisitos, incluso si no deben ningún impuesto o si el crédito es mayor al impuesto adeudado. El crédito se reclama mediante un Formulario 5405 del IRS.

### ¿Hay que cancelar el crédito?

No, siempre y cuando el comprador permanezca en la vivienda durante tres años como mínimo. Si la vivienda se vende dentro de los tres años de la fecha de compra, el comprador deberá cancelar el monto completo del crédito, incluido cualquier reintegro que haya recibido.

Comuníquese con su REALTOR® o ingrese a [www.YourIllinoisHome.com](http://www.YourIllinoisHome.com) para obtener más información. Si tiene preguntas específicas o necesita más información, comuníquese con un profesional tributario o con el Servicio de Impuestos Internos (IRS) al 800-829-1040.

**¡LLAMEYA!** Tanto el crédito tributario de USD 8000 para primeros propietarios como el de USD 6500 para antiguos propietarios finaliza a la medianoche del **30 de abril de 2010.**